



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA "CURSO: MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN LOS PÁRVULOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ F- 00274

IQUIQUE, 06 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N°1881 del 02 de Julio de 2013 y Resolución Exenta N°3444 del 05 de Noviembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución N° 015/250 de fecha 17 de Octubre de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "CURSO: MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN LOS PÁRVULOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA".

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-69-LE13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
SOCIEDAD DE INVERSIONES MIWAWA LTDA.	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **05 de Noviembre del 2013** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de **“CURSO: MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN LOS PÁRVULOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA”**, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	PRECIO	3.0
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	1.0
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	1.0
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	CONTENIDO DEL CURSO	2.0
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	EXIGENCIAS REQUERIDAS	1.75
CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	0.5
NOTA FINAL		9.25

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L**, RUT **76.107.454-7**, representada legalmente por **Eliana Nathalie Castillo Flores**, Cédula de Identidad N° **15.813.959-6**, con domicilio en **Avenida Huaytiquina 1678 Villa Huaytiquina**, Calama, por el servicio de capacitación denominado **“CURSO: MODIFICACIÓN DE CONDUCTA EN LOS PÁRVULOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA”**.

2.- Páguese a **CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L**, RUT **76.107.454-7**, representada legalmente por **Eliana Nathalie Castillo Flores**, Cédula de Identidad N° **15.813.959-6**, la suma total de **\$3.800.000** (tres millones ochocientos mil pesos), Exento de IVA. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 01, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Carmen Gloria Valenzuela Lepe
CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACÁ

[Signature]
CVL/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes